

LEY

EXPROPIACION.? Declárase de necesidad y utilidad pública la del local en que funciona la Escuela Fiscal de Chijmuni.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único ? Declárase de necesidad y utilidad públicas, la expropiación del local en que se encuentra funcionando transitoriamente la Escuela Fiscal de Chijmuni, perteneciente a los comunarios de dicho distrito, para que quede allí definitivamente establecida la mencionada Escuela Fiscal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de septiembre de 1941.

A. Galindo.? Rafael de Ugarte.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y un años.

